

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 2.329/2019

DECRETO 16/2019

Visto que con fecha 26 de mayo de 2019, se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE 79/2019 de 2 de abril)

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el régimen de los Concejales sin dedicación exclusiva y el derecho al cobro de asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de Órganos Colegiados de los que formen parte, en la cuantía señalada por el Ayuntamiento Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1ª; 21.1 a) y c) y 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y de acuerdo con el contenido del artículo 13.5 y 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales, sin dedicación exclusiva, ni parcial, a los Órganos de Gobierno colegiados de los que formen parte en las siguientes cuantías:

1. Asistencia a Sesiones Plenarias de carácter Ordinario: veinticinco (25,00) euros.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesaria tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la forma establecida en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

En Los Blázquez, a 1 de julio del año 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.